



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Siete de diciembre de dos mil veinte

AUTO SUATANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00014-00

En el proceso ejecutivo laboral promovido por LUIS CARLOS ZULUAGA OSPINA en contra de SERDAN S.A y CERVECERÍA UNIÓN S.A, se tiene que a través de memorial remitido al canal digital del despacho el día de hoy 07 de diciembre de 2020, el demandante advierte en virtud del requerimiento anterior, que continúa el proceso contra Serdan S.A por haberse notificado acorde a lo dispuesto en el Acuerdo 806 de 2020 sin que se haya pronunciado; sin embargo no advierte por qué conceptos pretende continuar la ejecución contra SERDAN S.A, teniendo en cuenta el pago por el valor total de \$828.116 que fue el incluido en el mandamiento ejecutivo en coherencia con el auto que aprobó las costas procesales dentro del proceso ordinario, por lo que se REQUIERE nuevamente para que aclare la solicitud y pueda procederse con el trámite de la solicitud de terminación.

Ahora, frente al depósito consignado en favor del demandante, el mismo ya fue autorizado para que sea reclamado en el Banco Agrario – sede Envigado por el señor LUIS CARLOS ZULUAGA OSPINA.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 156

Hoy 09 de diciembre de 2020 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**df48c7a031569452e7a2d918fb93bc3f01be7824f8cc8fb1171ba0783c1f1380**

Documento generado en 07/12/2020 03:42:05 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**